



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 15 del 29
de mayo de 2023
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Veintiseis(26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA EJECUTIVO –mínima cuantía-
RADICACIÓN 25120 4089 001 2019 00089 00
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO EVELIO GUZMAN CRUZ

Ingresa el proceso al Despacho, vencido el término de traslado de actualización de la liquidación de crédito impetrada por el apoderado de la parte demandante. Al revisar el libelo procesal, encuentra el Juzgado que la solicitud no se ajusta por ahora a las reglas contempladas en el artículo 446 del código General del Proceso.

Por lo antes esgrimido, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ABSTENERSE de aprobar la actualización de la liquidación de crédito solicitada por la parte demandante, acorde con lo expuesto por el Despacho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez